

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN
GENERAL**

SOLICITANTE

Nombres y apellidos	Mercedes Romero Santur
Dirección / Sub Dirección / Unidad	SENASA PIURA
Oficina / Dirección / Área	AREA DE GESTION – Sede del Área Administrativa Mza 217 Lote 03. Zona Industrial - Piura
Denominación de la Contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Sistema de Utilización en MT 22.9 KV
UBG	GESTION ADMINISTRATIVA
Producto / Meta	Manejo eficiente de gastos operativos/ servicios generales realizados

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo del Sistema Eléctrico en la Línea de Media Tensión (sistema de utilización) en MT 22.9 KV, Suministro N° 18498231 en la Dirección Ejecutiva SENASA Piura (Sede del Área Administrativa Mza 217 Lote 03. Zona Industrial - Piura)

Para evitar tiempos fuera de servicio y también que las actividades de la entidad no se vean interrumpidas de manera inesperada y que puedan ocasionar paralizaciones en las actividades del SENASA Piura.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El mantenimiento preventivo del Sistema Eléctrico en Línea de Media Tensión (sistema de utilización) en MT 22.9 KV, de la Sede del Área Administrativa Mza 217 Lote 03. Zona Industrial - Piura; en la Dirección Ejecutiva SENASA Piura, permitirá mantener en condiciones óptimas de operación y funcionamiento este Sistema de Media Tensión a Baja Tensión, y garantizar las condiciones en las instalaciones de conexión eléctrica con el fin de preservar la seguridad pública y la continuidad de la Sede Administrativa.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Características del servicio requerido y que deberá incluir como mínimo:

- a. Realizar el mantenimiento al Transformador de distribución: mantenimiento general con solvente dieléctrico, revisión de fugas de aceite, revisión y mantenimiento de bushing de media y baja tensión, verificación de puntos calientes con termografía, medición del nivel de aislamiento entre fases y fase - tierra, mantenimiento y revisión de aterramiento
- b. Realizar el mantenimiento preventivo general al tablero de control con solvente dieléctrico, verificación de puntos calientes con equipo de termografía, medición del nivel de aislamiento de conductores.
- c. Realizar el mantenimiento preventivo de transformador mixto (TRAFOMIX, trifásico, 12-20 / 5 A, 22.9 / 0.22 KV, 1000 msnm) de tensión y corriente: mantenimiento general con solvente dieléctrico, revisión de fugas de aceite, verificación de puntos calientes con termografía, medición del nivel de aislamiento entre fases y fase - tierra, mantenimiento y revisión de aterramiento.
- d. Aislamiento de cuellos en estructuras de anclaje, bajadas de cuto out, bushings de transformador y transformix, vulnerables al impacto de aves, ardillas, etc.
- e. Nivel de aislamiento de los conductores, circuitos principales y secundarios; verificación del nivel de aislamientos, verificación de puntos calientes, toma de carga y verificación de sobrecarga en los circuitos.
- f. Cables de alimentación en media tensión que alimenta el sistema de utilización y componentes: limpieza y mantenimiento de seccionamientos aisladores y extensores de



- fuga, asimismo si es que tuviera terminaciones.
- g. Realizar el mantenimiento preventivo a TTA (Tablero de Transferencia Automática) Auto soportado, 46 polos, 3x250A, 380V+N, 3F, 60Hz - 2 gabinetes.
 - h. Se realizarán las pruebas de nivel de resistencia y mantenimiento de puesta a tierra en del sistema de utilización, entrega de Certificado.
 - i. Otras actividades complementarias al servicio de mantenimiento que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del mantenimiento predictivo y preventivo de los sistemas de utilización en media tensión y sistemas de protección.
 - j. Se entregarán los resultados de las pruebas realizadas de los componentes del sistema de media Tensión (sistema de utilización).
- Equipamiento mínimo para la realización del servicio:
- Un (01) telurómetro calibrado y certificado.
 - Un (01) megómetro, para mediciones de aislamiento de las instalaciones eléctricas en BT y MT.
 - Un (01) revelador de tensión audio visual, hasta 100 kV con su respectivo bastón dieléctrico.
 - Un (01) juego de tierra temporaria.
 - Una (01) pértiga telescópica de cinco (05) cuerpos.
 - Implementación completa en uniformes y herramientas para el personal a intervenir.

COORDINACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO

El responsable del servicio coordinará con el responsable del Área de Gestión del SENASA, quien realizará la supervisión del servicio de mantenimiento.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El Contratista debe proveer personal para el servicio de los equipos:

a.- DEL PERSONAL

(01) INGENIERO:

FORMACIÓN:

Mecánico-Electricista, Electricista y/o Mecánico.

Acreditación:

Copia simple del Título universitario. El título universitario requerido será verificado Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://constancias.sunedu.gob.pe/verificainscrito>

EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de (02) años en trabajos similares en actividades de sistemas de medición de electricidad en el sector industrial, de las normas técnicas para instalaciones eléctricas, de la normatividad en el sector eléctrico y condiciones de aplicación.

Acreditación:

Certificado o Constancia de la Experiencia Laboral, La experiencia y certificación del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TÉCNICOS:

FORMACIÓN:

Electrónicos, Electricista y/o Mecánicos

Acreditación:

Copia simple del Título Técnico. El título técnico requerido será verificado Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>

EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de (02) años en trabajos similares en actividades de mantenimiento electricidad en el sector industrial, de las normas técnicas para instalaciones eléctricas,



de la normatividad en el sector eléctrico y condiciones de aplicación

Acreditación:

Certificado o Constancia de la Experiencia Laboral, La experiencia y certificación del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acreditar un monto equivalente a S/. 20,000.00(Veinte Mil y 00/100 soles), en la ejecución de servicios relacionados a: Mantenimiento correctivo y/o preventivo de equipos y sistemas eléctricos.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

c.- CONDICIONES GENERALES:

- El proveedor será responsable de cubrir la totalidad de los gastos y/o costos que se generen por la prestación del servicio, sin excepción. Esto incluye, pero no se limita a, costos de materiales, transporte, mano de obra, viáticos, herramientas, seguros, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio contratado. Lo anterior se debe a que el servicio se contrata bajo la modalidad de todo costo, por lo que no se reconocerán pagos adicionales fuera del valor pactado en el contrato.
- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, cuando corresponda de acuerdo con la norma emitida por la SUNAT (de ser el caso)
- Declaración Jurada de Salud.

V. SEGUROS:

- El proveedor deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Contar con seguro STCR Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Lugar donde se efectuará el servicio:

a. Suministro de energía eléctrica: 18498231

b. Dirección: Sede del Área Administrativa Mza 217 Lote 03. Zona Industrial - Piura.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de entrega e instalación de lo requerido tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo a las facilidades que brinde la empresa ENOSA.

VII. ENTREGABLES:

- Una vez concluido el servicio el proveedor entregará al área de gestión en un plazo máximo de siete (07) días calendario, el informe detallando las actividades realizadas en cada equipo y las recomendaciones necesarias para su buen funcionamiento, asimismo adjuntará evidencia fotográfica de las actividades realizadas a cada equipo.
- Debe presentar dos (02) juegos del informe debidamente firmado por el ingeniero y/o técnico responsable del servicio, así mismo debe presentar un acta de conformidad del servicio firmada por el responsable del Área de Mantenimiento.
- EL Proveedor deberá elaborar el informe técnico, el cual será dirigido ante la Gerencia



Comercial de ENOSA por parte del SENASA Piura, detallando el mantenimiento ejecutado en las instalaciones internas y la protección eléctrica de las instalaciones de media tensión indicando características y ajustes de protección, con el objetivo de evitar daños al ser humano y deterioro de las instalaciones y de terceros.

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El trabajo debe realizarse en las instalaciones de la Sede del Área Administrativa Mza 217 Lote 03. Zona Industrial – Piura; Dirección Ejecutiva SENASA Piura.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, en un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad del suscrita por el responsable del Área de Gestión del SENASA Piura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará el responsable de Área de Gestión del SENASA Piura.
- Informes del servicio, incluye acta de inicio y acta de conformidad.

El pago de la contraprestación del servicio se realizará en Soles, una sola armada y previa emisión de la conformidad.

X. CONFIDENCIALIDAD:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días del entregable}}$$

$$F=0.40$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



XII. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Presentación del informe del servicio realizado fuera de plazo establecido (07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguientes de la culminación de las actividades de mantenimiento.)	Se aplicará una penalidad del 5% de la UIT, por cada día de retraso en la entrega del informe del servicio	Se verificará del acta de conformidad del servicio y la fecha de presentación del informe.
02	Reemplazar al personal propuesto sin comunicar a la Entidad.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT, por cada vez que se evidencie el cambio de personal	Se verificará el ingreso del personal Propuesto.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el área usuaria o el área especializada mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.

XIV. GARANTÍAS

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.



- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.
No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

XVI. SANCIONES:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

El proveedor brindará una garantía 12 meses, contados a partir de la conformidad del servicio, dicha garantía cubre el diagnóstico e intervención del equipo y deberá de ser revisado dentro de las 72 horas.

El medio de comunicación de reportes de fallas y averías será mediante correo electrónico y/o carta del responsable del equipo con copia al área de mantenimiento.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.



XX. GESTIÓN DE RIESGOS.

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE SANIDAD PURA
Mercedes D. Romero Santur
Dra. Mercedes D. Romero Santur

**Responsable del Área
UsariaFirma**

